

La Paz, 15 de junio de 2018
TSE - UTF N° 180/2018

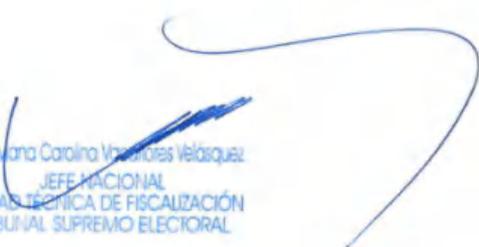
Señor
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE POROMA" (ASOCOIN POROMA) CHUQUISACA

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originas e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 135/2018 de 15 de junio de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


J.C. Viviana Carolina Vivas Torres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 135/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES
ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE
POROMA” CHUQUISACA
(ASOCOIN POROMA)**

La Paz, 15 de junio de 2018

INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	3
a) BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.....	3-4
b) ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016...	4-5
III CONCLUSIÓN.....	5
IV RECOMENDACIÓN.....	5

INFORME

A : Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE POROMA” (ASOCOIN POROMA) CHUQUISACA.**

FECHA: La Paz, 15 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 096/2014 de 22 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró como representantes de la “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca a:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| - Germán Ugarte | Delegado Titular |
| - Moisés Mayan S. | Representante Legal |

1.1 OBJETIVO

El objetivo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a la nota detallada a continuación:

- Nota del 31 de marzo de 2017 que contiene la siguiente documentación:
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Hoja de Trabajo para la formulación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Cuadro de Depreciación de Activos Fijos (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, cumplió con la presentación en plazo de los Estados Financieros de la gestión 2016 mediante nota sin número de 31 de marzo de 2017, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TECH/SC/042/2017 de 04 de abril de 2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N° TSE-SC-3046/2017 de 07 de abril de 2017.

1.3 ALCANCE

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

- Informe de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014 N° INF.FIS.UTF. 0682017, de 15 de mayo de 2017.
- Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015 N° INF.FIS.UTF. 138/2017 de 31 de agosto de 2017.
- Informe Final de Fiscalización N° INF.FIS.UTF. 187/2017 de 07 de noviembre de 2017.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión al saldo expuesto en el Balance General correspondiente a la cuenta “Caja” por Bs388,00, se establece que no lo siguiente:

a) BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

La Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, registra en el Balance General Activos, Pasivos y Patrimonio por Bs388,00.

De la revisión al saldo expuesto en el Balance General correspondiente a la cuenta "Caja" por Bs388,00 se establece que no existe un arqueo que respalde el saldo registrado y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.

- En consecuencia, se recomienda al Máximo representante de la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, instruir al Contador y/o Responsable Económico considerar la importancia de ejecutar un arqueo de Caja para validar el saldo expuesto que también permitirá conocer al Responsable de la custodia de los fondos, y a partir de la presente gestión remitir los Estados Financieros con el respaldo correspondiente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

b) ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, reporta un total de Ingresos por el importe negativo de Bs17,51 correspondientes a la cuenta "Ajuste de Capital" que no implica el movimiento de efectivo; en el citado Estado no se reportaron egresos ejecutados por la Agrupación Ciudadana.

Por lo establecido en los incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No

Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión 2018 y venideras considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosendo Mirroga Vargas
AUTORIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



J.C. Viviana Carolina Vaccarinos Velazquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL